



MEMORIA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO (MAIN) INICIAL

Centro Directivo impulsor: Dirección General de Política Agraria Común.

Consejería proponente: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Título de la norma: Orden de ___ de _____ de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, periodo 2023-2027.

Oportunidad y motivación técnica

Situación que se regula:

Ayudas destinadas a las inversiones, conforme a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, en el marco del Plan Estratégico para la Política Agraria Común, periodo 2023-2027.

Finalidad del proyecto:

Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible, promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química, así como mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas, a corto y largo plazo, también prestando una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización.

Novedades introducidas:

Con respecto a la anterior Orden de bases (Orden 08/02/2019, BORM nº 36, 13/02/2019), se introducen los siguientes cambios:

Nombre de la medida/intervención	Orden 08 de febrero de 2019	Orden Propuesta	
	Inversión en explotaciones Agrarias	Inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación—adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal	Inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias
Código de la medida/intervención	4.1	6841.1	6841.2
Financiación (FEADER/CARM/MAPA)	63,00-11,10-25,90	60,00-12,00-28,00	60,00-12,00-28,00
Ayuda	Hasta 80% (inversión máxima de 60.000 €)	Hasta 80% (inversión máxima de 100.000 €)	Hasta 80% (inversión máxima de 100.000 €)



Motivación y análisis jurídico

Tipo de norma:

Orden.

Trámite de audiencia: Portal de la Transparencia

Informes recabados:

Pendiente de Informe de Servicio Jurídico.

Pendiente de aprobación en sesión de Consejo Asesor Regional de Organizaciones Profesionales Agrarias (CAROPA).

Competencia de la CARM:

La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia contempla la competencia exclusiva en agricultura, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El Decreto n.º 8/2023, de 23 de enero, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, encomendando a la Dirección General de la Política Agraria Común las competencias y funciones en materia de creación de empresas por jóvenes agricultores.

Estructura y contenido de la norma:

Preámbulo, 6 capítulos, 43 artículos, 3 disposiciones adicionales, 1 disposición transitoria, 1 disposición derogatoria, 1 final y 16 anexos.

Normas cuya vigencia resulte afectada:

Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 mantiene su vigor para los compromisos de la totalidad de expedientes concedidos en el ámbito de la misma.

Informe de cargas administrativas

Identificación de cargas administrativas:

- Comunicación de datos y presentación de documentos: presentación de la solicitud de ayuda y de pago de forma *on line*.
- Reducción de cargas administrativas: gestión mediante expediente electrónico. Plena aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Coste anual de la carga administrativa: para una estimación de 800 solicitudes de ayuda, se estima un coste de 240.000 € por la gestión e instrucción de los expedientes de ayuda (concesión) y los expedientes de pago.

Informe de impacto presupuestario

Repercusión presupuestaria. Implica Gasto/Ingreso.

En recursos de personal:

La puesta en marcha de la nueva normativa no supone contar con efectivos adicionales de recursos humanos.

La puesta en marcha de la nueva normativa no supone un aumento en los costes del personal existente.

En recursos materiales:

Personal afecto a esta nueva línea dispone de los medios técnicos suficientes para el desarrollo de la gestión del trabajo. En cuanto al material fungible, no será necesaria ninguna partida presupuestaria adicional.



Informe de impacto económico

Efectos sobre la economía en general, mediante ayuda a la inversión en explotaciones agrarias, que contribuye a la mejora de la competitividad del sector agrario, mejora de los rendimientos y reducción de los costes de producción, mejora en las condiciones de vida y trabajo de los agricultores y ganaderos, de las estructuras productivas de las explotaciones y su sostenibilidad, manteniendo puestos de trabajo en el medio rural y preservando el medio ambiente.

Dotación de 12 millones de euros en 4 años, previendo un número de personas beneficiarias de 800.

Informe de impacto por razón de género

Visto el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de siembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Visto el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

El Proyecto de Orden que se remite no tiene impactos de género negativos.

La norma prevé un criterio de priorización hacia las mujeres.

En Murcia,
Jefe de Servicio de Modernización
de Explotaciones Agrarias.
Antonio Alabarta Ángel.

Fdo. Electrónicamente.

Conforme,
Director General de Política Agraria Común

Juan Pedro Vera Martínez.
Fdo. electrónicamente



ANEXOS

ANEXO 1. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA.

ANEXO 2. MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO.

ANEXO 3. MODIFICACIONES MÁS REPRESENTATIVAS DE LA NUEVA ORDEN.



ANEXO 1. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA.

En agosto de 2023 ha sido aprobado por la Comisión el Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC), el cual, con la cofinanciación de la Unión Europea, implementa una serie de intervenciones de apoyo al sector agraria, de acuerdo con el análisis DAFO inicial.

A su vez, dentro de los objetivos del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013, se encuentra contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible, promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química, así como mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

Por otro lado, también establece, dentro de esos objetivos, mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas, a corto y largo plazo, también prestando una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización.

Para ello, las dos intervenciones que se pondrán en marcha deben contribuir a minimizar emisiones de gases con efecto invernadero, aumentar la captura de carbono, promover la adaptación al cambio climático, aumentar las energías renovables, la eficiencia energética, alcanzar un buen estado del agua, calidad del suelo, reducir las emisiones de material particulado y al bienestar animal. Todo ello dentro de la intervención 6841.1. La intervención 6841.2 debe contribuir a la competitividad, la productividad y la sostenibilidad, favoreciendo la integración y la incorporación, fomentando recursos propios para la alimentación animal así como el apoyo a sectores en dificultades.

Para ello, resulta primordial la publicación de unas bases reguladoras destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, que recojan esta nueva normativa europea, que regirá durante el período de vigencia del PEPAC 2023-2027.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que estén afiliadas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en adelante RETA), por el ejercicio de su actividad agraria, entre otros.

Además, la explotación agraria debe situarse en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al menos en su mayor parte, y las inversiones ubicarse íntegramente en la misma.

La ayuda estará supeditada a la presentación de la persona solicitante de un plan de mejora que garantice la viabilidad económica de la inversión a acometer (en el caso de la intervención 6841.2) y de una memoria técnica de cumplimiento de objetivos, en el caso de la intervención 6841.1.

Ya se publicaron sendas convocatorias de ayudas en los años 2019 y 2021, con la misma finalidad, si bien se ha introducido una nueva intervención (6841.1) tendente a objetivos medioambientales de forma específica. Esta serían las primeras bases reguladoras en este nuevo periodo de programación (2023-2027).

Las bases reguladoras se adaptan al Reglamento (UE) 2021/2115, al PEPAC 2023-2027 del Reino de España, así como al resto del ordenamiento jurídico europeo, nacional y autonómico de aplicación.

La intensidad de la ayuda es del 40%, pudiendo incrementarse en un 20% adicional en caso de explotaciones ubicadas en zona de montaña y/o con limitaciones naturales, y otro 20% adicional en el caso de que la persona solicitante sea joven (que no cumpla 41 años en el año natural de la solicitud, y que se haya instalado en los últimos 5 años anteriores a la misma). La inversión máxima por expediente será de 100.000 €, para cada intervención, que serán compatibles.



ANEXO 2. MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

Este reglamento establece, dentro de sus objetivos específicos, contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible, promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química, así como mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

Por otro lado, también establece, dentro de esos objetivos, mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas, a corto y largo plazo, también prestando una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización.

Mediante el Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC), aprobado por la Comisión Europea en fecha 31/08/2022, se instaura una estrategia única que abarca todas las intervenciones de la PAC, durante el período 2023-2027, para todo el territorio nacional. En dicho Plan se recogen dos intervenciones relativas a la inversión: Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación—adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal (código de intervención 6841.1) y Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias (código de intervención 6841.2).

Las normas básicas para la gestión de dicha intervención quedan establecidas a nivel nacional mediante la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agraria Común y el Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre de 2022, sobre aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, y la regulación de la solicitud única.

El fomento de dichas inversiones en las explotaciones agrarias de la Región de Murcia requiere de un apoyo mediante unas bases reguladoras específicas para este nuevo marco de la Política Agraria Común.

NORMATIVA REGULADORA.

• NORMATIVA COMUNITARIA:

- a) Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.
- b) Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2289 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la presentación del contenido de los planes estratégicos de la PAC y sobre el sistema electrónico para el intercambio seguro de la información.
- c) Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2290 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas sobre los métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.
- d) Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.



- e) Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia.
- f) Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

● **NORMATIVA NACIONAL:**

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba del Reglamento de la Ley 38/2003.
- c) Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
- d) Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- e) Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisito comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.
- f) Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027, versión 1.2 (2023ES06AFSP001).
- g) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público.
- i) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

● **NORMATIVA REGIONAL:**

- a) Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- b) Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



ANEXO 3. MODIFICACIONES MÁS REPRESENTATIVAS DE LA NUEVA ORDEN.

	DIFERENCIAS ENTRE BASES REGULADORAS	
	Orden 08/02/2019*	Nueva Orden
Financiación	63,00%-11,10%-25,90%	60,00%-12,00%-28,00%
Tipo ayuda	- Inversión en explotaciones agrarias	- Inversiones productivas vinculadas al cambio climático, uso eficiente recursos y bienestar animal. - Inversiones en modernización y/o mejora explotaciones agrarias
Inversión máx. admisible	60.000 €	100.000 €
Incrementos intensidad ayuda	20% zona de montaña	20% zona de montaña y/o zona con limitaciones naturales
	20% para personas <41 años	20% para personas que no cumplan 41 o más años en el año natural de la solicitud

* La Orden de 08/02/2019 fue modificada por la Orden de 21/06/2021 (BORM nº 143, 24/06/2021).